

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 292

Lunes 23 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tordehumos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1964:

Primero. Que con fecha 10 de diciembre de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Tordehumos, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Tordehumos, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Tordehumos, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al in-

teresado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 16 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.935—3.239

Terminado el replanteo de la zona concentrada de Cubillas de Santa Marta, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste

en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 7 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.803—3.240

Anuncio
Pago diferido
Plas. 3/0

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del presente mes, ha acordado conceder provisionalmente licencia para agrupar administrativamente los inmuebles numeros 48 de la calle de Labradores y 20 y 22 de la calle de la Loza, de esta ciudad, propiedad de «Viviendas Valladolid, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cuantas personas tengan interés en dicho expediente, puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al término del cual se elevará a definitiva, si procediere, la licencia provisionalmente concedida.

Valladolid, 17 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.952—3.241

Anuncio
Pago diferido
Plas. 2/0

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 13 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.917—3.242

120

CAMPORREDONDO

Conforme se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 12 de los corrientes (Plan de aprovechamientos resineros para la campaña 1968-69), se celebrará la subasta referente a los montes, de estos Propios, «El Blanco y Hoyos», en los días, horas y conforme a las normas que en el mismo se indican.

Fianza provisional, 2.000 pesetas. Admisión de pliegos hasta el día anterior hábil a las catorce horas.

Camporredondo, 14 de diciembre de 1968.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.934—3.243

150

GERIA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia primera subasta pública de los pastos de las praderas de este Municipio, que figuran en el pliego de condiciones y que se relacionan a continuación, con los correspondientes tipos de tasación:

El Prado Grande, 180.000 pesetas; Prado el Calvo, 6.000 pesetas; Carrera el Caño, 8.000 pesetas; otro Carrera el Caño, 3.000 pesetas, y otro a Fuentemuera, 3.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las que serán debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el Ayuntamiento.

La apertura de pliegos para la subasta, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan diez, también hábiles, de exposición, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Geria, 7 de diciembre de 1968.—El alcalde, Alejandro Casado.

4.845—3.244

370

MURIEL

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia segunda subasta pública para el arriendo de los pastos de las praderas de este Municipio denominadas «Huerto de Suso», «Regueras» y «Reguerillos», bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentar los pliegos, debidamente reintegrados, en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del primer día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el anterior a la apertura de plicas, que tendrá lugar a las quince horas del día siguiente en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación en el mencionado «Boletín».

Las proposiciones serán presentadas de acuerdo con las condiciones que constan en el pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios y que fue aprobado por la Corporación.

Muriel, 13 de diciembre de 1968.—El alcalde, Isaac Martín González.

4.934—3.245

250

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El próximo día 11 de enero de 1969, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Común de Villa», bajo el tipo de tasación de 251.609 pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar, en su caso, el día 23 del mismo mes de enero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina. La admisión de proposiciones, que habrán de estar debidamente reintegradas, terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 17 de diciembre de 1968.—El alcalde, Luis González.

4.939—3.246

220

POLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de consolidación y reparación de la Casa Consistorial; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pollos, 14 de diciembre de 1968.
El alcalde, José M.^a de María González.

4.930—3.247

PORTILLO

Publicado por el Distrito Forestal de Valladolid, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 283 de 12 de diciembre de 1968, el Plan de aprovechamientos resinosos de la campaña 1968-69, se anuncian al público las respectivas subastas correspondientes a los montes de este Ayuntamiento denominados Arenas, Corbejón y Quemados, Tamarizo Nuevo y Tamarizo Viejo, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial en los días y horas que se indican en mentado Plan.

El plazo licitatorio para la presentación de licitaciones en la Secretaría Municipal, correrá a partir del día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del anterior, también hábil, al señalado para la subasta.

Portillo, 13 de diciembre de 1968.
El alcalde, Mario Acebes Pérez.

4.898—3.248

ROALES DE CAMPOS

Instruido el expediente de suplemento de crédito con cargo a la última partida del concepto de «inde-

terminados» se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Roales de Campos, 14 de diciembre de 1968.—El alcalde, Lucio Cadenas.

4.929—3.249

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Se hace saber por medio del presente, que el vecino de esta villa don Francisco Manjarrés Hernández, ha encontrado una máquina de escribir, en el lugar denominado «Desmonte», sito en este término municipal, y que se halla a disposición de quien acredite ser su dueño.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de diciembre de 1968.—El alcalde, Millán Sandoñis.

4.919—3.250

TIEDRA

Modificado el cuadro de tarifas del servicio de consumo de agua a domicilio en esta localidad, incorporado al expediente que se instruye para el establecimiento de las mismas, para adaptarlas al informe emitido por la Superioridad, se expone al público dicho cuadro de tarifas, por espacio de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Consumo único para todos los usos

Mínimo de percepción mensual con consumo hasta doce metros cúbicos: 20 pesetas.

Más de doce metros cúbicos al mes, cada metro cúbico: 5 pesetas.

Derechos de acometida por una sola vez

Percepción mínima: 500 pesetas.

Percepción complementaria cuando la acometida tenga menos de diez metros de longitud hasta cruzar el muro del edificio objeto de acometida: 500 pesetas.

Cuando la acometida exceda de los diez metros, tendrán una reducción

de 50 pesetas por metro de exceso en la percepción complementaria.

Tiedra, 9 de diciembre de 1968.—
El alcalde, Ildefonso Prieto.

4.863—3.251

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para pago de la obra de captación y conducción de la Fuente de Nidos para reforzar el abastecimiento público, queda expuesto, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tudela de Duero, 11 de diciembre de 1968.—El alcalde, Vicente Alvarez.

4.884—3.252

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2-68, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde de Campos, 13 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.915—3.253

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación red de saneamiento; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el ar-

título 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viana de Cega, 14 de diciembre de 1968.—El alcalde, Nicolás Martínez Pérez.

4.938—3.254

VILLAFUERTE

Por don Fructuoso Casado Casado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cochiquera, hangar de maquinaria y panera, al pago de «Llanillos», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villafuente, 17 de diciembre de 1968.—El alcalde, Andrés Casado.

4.949—3.255

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 132 de 1968, por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Luisa María Moneo Mato, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 4 de noviembre de 1968, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 31 de julio del año actual, que declaró la

caducidad del contrato de recaudación de arbitrios por haber cumplido la recurrente la edad de 70 años que es la fijada para la jubilación forzosa; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

4.908

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 359 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Antonio Sampederro Dibildos, mayor de edad, comerciante y de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandado, don Isaac Villacé Baza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Isaac Villacé Baza, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil quinientas pesetas de principal, y ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

4.943—3.256

ANUNCIOS OFICIALES

VALORIA LA BUENA

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario de Valoria la Buena,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Teodoro López Esteban, para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas del arroyo que atraviesa el pago de Las Bardas del término de Trigueros del Valle, para riego de la finca de su propiedad sita en dicho pago.

Las reclamaciones podrán formularse en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto.

Valoria la Buena, 29 de noviembre de 1968.—Alberto Fuertes.

4.741—3.257